



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 652 -2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe Nº 931 -2012-GRA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de comisión de servicios, de don JOSE JAIME MONTEAGUDO ALEGRIA, ROSSANA FLORA LINARES SALAZAR y ADAN PABLO PACHECO FLORES.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la Comisión de Servicios del personal, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precisadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional.

**SE RESUELVE:**

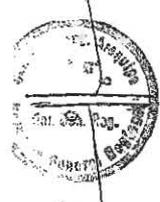
**ARTICULO 1º.-** Ampliar y Disponer la Comisión de Servicios, a partir del 03 de Setiembre al 03 de Octubre del 2012, al personal nombrado y contratado por Operación del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Trabajador	:	JOSE JAIME MONTEAGUDO ALEGRIA
Cargo y Nivel	:	Director de Programa Sectorial II - F3
Condición	:	Nombrado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	G. R. de Vivienda Construcción y Saneamiento
Vigencia	:	03.09.2012 al 03.10.2012

Trabajador	:	ROSSANA FLORA LINARES SALAZAR
Cargo y Nivel	:	Secretaria IV - STA
Condición	:	Contratada
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	G. R. de Vivienda Construcción y Saneamiento
Vigencia	:	03.09.2012 al 03.10.2012

Trabajador	:	ADAN PABLO PACHECO FLORES
Cargo y Nivel	:	Arquitecto IV
Condición	:	Contratado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	G. R. de Vivienda Construcción y Saneamiento
Vigencia	:	03.09.2012 al 03.10.2012





**ARTICULO 2º.-** El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones y beneficios que le corresponda con cargo al Presupuesto Analítico de personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Presidencial Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.



**ARTÍCULO 3º.-** La referida Comisión de Servicios no generara ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **SEIS (06)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil **Doce**.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE